

ANEXO N° 10

APORTE DENTAL

Y

CAMPING MEJILLONES

**SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2
CENTRO DE TRABAJO CHUQUICAMATA****I) APORTE DENTAL****a) Objetivo**

Establecer las normas que regirá el aporte de la División para la atención dental de los trabajadores afiliados al Sindicato y sus cargas familiares.

b) Aporte de la División

1. La División efectuará al Sindicato de Trabajadores N° 2 Centro de Trabajo Chuquicamata, un aporte monetario equivalente a 13.194 UF.
2. El aporte se entregará en cuotas trimestrales anticipadas de 3.299 UF.-

c) Administración

1. El aporte de la División, a que se refiere el N°1 de la letra b) precedente, será administrado por el Sindicato N°2, que lo destinará principalmente a la atención dental de los trabajadores y cargas familiares del Sindicato, con los fondos aportados deben considerarse además el pago de indemnizaciones por años de servicios y derechos anexos del personal de las clínicas dentales de la organización, a inversiones para las mismas, a reparaciones y mantención de las clínicas y de las viviendas entregadas en comodato, y a gastos de operación de las clínicas.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la División a petición del Sindicato N°2, podrá asesorar en materias específicas para efectuar inversiones a través de sus unidades especializadas, sin que ello signifique costo para el Sindicato.
3. El Sindicato entregará trimestralmente a la División un estado de situación de las Clínicas y fondos aportados. Anualmente, deberá ser entregado un balance general y un estado de resultados debidamente auditado por una empresa reconocida.

4. La División podrá efectuar Auditorías de los balances generales de las Clínicas Dentales y a la Administración de los fondos de Auxilio y/o Retiro, del Sindicato, con la firma auditora externa contratada por la División, sin que ello signifique costo para el Sindicato.

d) **Comodatos**

La División mantendrá el comodato precario del Sindicato N° 2, de diversos equipos odontológicos destinados a la atención dental, los que se encuentran individualizados en el contrato o en el convenio vigente signado con el N° 0239.

II) APORTE CAMPING MEJILLONES

Para el financiamiento de obras de ampliación y/o mantención del Camping de Mejillones, la División efectuará el aporte al Sindicato de Trabajadores N°2, Centro de Trabajo Chuquicamata de 2.487 UF anuales.

El proyecto y contratación de las obras será responsabilidad del Sindicato. La División aprobará los proyectos y hará los aportes de acuerdo a las normas que

III) APORTE ADICIONAL CAMPING, DENTAL Y SOCIAL Y COMUNITARIO

La División otorgará un aporte adicional y anual ascendente a 1.022 UF que podrá ser distribuido en aporte Dental, aporte Camping Mejillones o aporte Social y Comunitario. Para ello, el Sindicato deberá indicar previamente a la Administración, la forma y porcentaje de esa distribución. Dicha comunicación deberá efectuarse formalmente en el mes de enero de cada año de vigencia del presente Convenio.

Este monto surge como consecuencia de la homologación unitaria del monto por socio de cada Sindicato, a razón de un valor de UF 12,50 por socio. Para estos efectos, se tuvo en consideración a los trabajadores parte del Grupo Negociador.

IV) NORMAS COMUNES

Todos los aportes efectuados por la División deben ser rendidos en conformidad a lo dispuesto en la Norma Corporativa Codelco N°41 (NCC 41).